CONTRATO No. 4600103507 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: enero de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 28 de febrero de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT:	890.984.938-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FELIPE RENDON OCHOA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.339.261
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($509.795.745,00) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
FECHA DE INICIO:	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de diciembre de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103507 de 2025, se presenta el **primer** Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 5,57%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

- El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otras Poblaciones,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV- EN_4600103507	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS EN_4600103507 FO NOVEDADES PERS EN_4600103507	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica Se revisaron los perfiles y los salarios bajo el decreto 2277 de 1.979 del personal contratado, y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. . En total el personal reportado es de 9 personas para la prestación del servicio educativo.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la	Archivos en medio digital:		El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de enero con N°75863355 de planilla.

ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	(Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) DEDUCCIONES _NOM_EN_4600103507 SOP-NOM EN_4600103507 SS_EN_4600103507	SI	Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco AV Villas. El contratista anexa relación de deducciones de nómina de personal contratado, el cual corresponde a dos empleados de la canasta educativa, que tiene título de ahorro con la Cooperativa Confiar. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	N/A	N/A	El Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT no se encontraba habilitado por parte del Ministerio de Educación Nacional para el periodo de Enero. En cuanto este sistema se encuentre habilitado, disponible y estable para su uso, se iniciará con el registro de los estudiantes atendidos por cobertura educativa para la vigencia 2025. La verificación de la atención del mes de enero se realizó con los listados iniciales y actas de comité de cobertura de la 001 hasta la 006, estudiantes aprobados por la Secretaría de Educación de Medellín para el inicio del calendario académico escolar 2025.
6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva	FOEA_EN_4600103507 DJ_EN_4600103507	SI	El proceso de certificación correspondiente al mes de enero se llevó a cabo mediante el registro de los estudiantes efectivamente atendidos en el Sistema de Información de Cobertura Educativa, acompañado de una declaración juramentada que respaldaba esta información. El contratista cumplió en su totalidad con

actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.			el registro de los estudiantes atendidos y la presentación de la declaración juramentada, así mismo con el retiro de los estudiantes que no legalizaron la matrícula.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA DJ_EN_4600103507	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de enero con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha información incluyó la declaración juramentada que respaldó la prestación del servicio educativo durante el periodo mencionado.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMON_FINANCIEROS_EN _4600103507	SI	El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de enero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de enero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	NA	N/A	En el mes de enero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
8. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de enero no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

9. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	(Carpeta 2. AX Admón. financiera, subcarpeta 6. Otras Obligaciones) LICENCIA FUNCIONAMIENTO_460 0103507	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de enero, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y de cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del			

contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.			
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingre permanencia, promoción (incluyendo anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes obj del contrato.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de abril.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.

estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.			
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TÉCNICA EN_4600103507	SI	En el mes de enero se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver Formato Ausentismo Carpeta 3.AX pedagógico	SI	Se verificó el formato de causas de ausentismo del mes de enero en medio digital
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA EN_4600103507		El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.
3. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	N/A	En el mes de enero no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	N/A	N/A	Durante el mes de enero la proyección de la canasta educativa fué entregada por el contratista, esta se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la interventoría.
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL EN	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de enero, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) INVENTARIO_EN_4600103507	SI	Durante el mes de enero el contratista no realizó compras, también presentó oportunamente inventario inicial.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	Durante el mes enero el contratista no presentó ejecución de reparación y mantenimiento.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX EN_4600103507	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al mes de enero de 2025, se siguió el procedimiento establecido en los estudios previos del contrato. En este sentido, se consideraron los estudiantes provenientes de las siguientes fuentes de información:

- Listados iniciales de continuidad.
- Actas del Comité de Cobertura:
  - Acta 001 (13 de enero).
  - Acta 002 (17 de enero).
  - Acta 003 (22 de enero).
  - Acta 004 (24 de enero).
  - Acta 005 (29 de enero).
  - Acta 006 (31 de enero).

Durante este proceso, se verificó que los estudiantes estuvieran correctamente registrados en el Sistema de Información de Cobertura Educativa y que la fecha de matrícula correspondiera al mes en cuestión.

El 4 de febrero de 2025, se envió al contratista un oficio con las orientaciones para la verificación y certificación de los estudiantes de este periodo, así como las credenciales de acceso al sistema de información. El registro de estos estudiantes debía realizarse en un plazo máximo de seis días calendario, tiempo máximo para la depuración de estudiantes que no legalizaron matricula ni fueron atendidos por la entidad, y para el correcto diligenciamiento de la información de los estudiantes atendidos.

Posteriormente, se procedió con la validación de los siguientes ítems:

- Autorización para la prestación del servicio educativo, otorgada por alguna de las fuentes de información mencionadas..
- Correcta legalización de la matrícula, identificada con su número de folio correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación se realizó de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN ENERO 2025				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
ENERO	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	188	188	0
TOTAL		188	188	0

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de enero de 2025. De presentarse reclamación y/o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente al mes de febrero de la presente vigencia.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	215	188	0	0	188	27	87%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Cobertura Educativa, Declaración Juramentada (DJ)

1.3 Componente Pedagógico

Se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones vinculadas al componente pedagógico a través de visitas de campo, revisión documental y diálogo activo con los diversos participantes de la comunidad educativa. Este proceso se realizará mediante la implementación de cinco instrumentos, diseñados para ser congruentes con cada fase de la prestación del servicio. Estos instrumentos serán aplicados de manera bimestral, iniciando en el mes de febrero y continuando hasta la finalización del contrato.

La entidad reportó como **causas de ausentismo** para el mes de enero problemas de salud con el 0.53 %, dentro de las estrategias que la entidad implementa están seguimiento del estado de salud del estudiante, apoyo a nivel emocional, acompañamiento pedagógico y académico a través del envío de actividades y talleres para realizar en casa, así como asesorías pedagógicas a través de medios virtuales por parte del docente de cada asignatura.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**
-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	14/02/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI (Sede Administrativa)	1

En el mes de febrero se realizó la visita a la sede donde se presta el servicio educativo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del contrato. Durante la visita se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo, se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por el señor MAURICIO VILLADA RUIZ-FINANCIERO, quien es la persona encargada del componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (Pagados con cobertura educativa)	DOCENTES (Recursos propios)	COORDINADORES
INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI	Preescolar	0	0	0	1	0
	Básica Primaria	1	27	1		
	Básica Secundaria	4	113	4		
	Media (académica o técnica)	1	48	1		
TOTAL		6	188	6	1	0

Se certifican 188 estudiantes en el mes de noviembre distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura). Se evidencia que la entidad no tiene coordinadores, dado que por el número de estudiantes no es una exigencia.

NOTA: Durante el mes de enero se observa que en el Grado de Media (décimo y once) hay 48 estudiantes, el cual es atendido por un docente, porque se implementa la estrategia de Multigrado (espacios de aprendizaje que comparten estudiantes de diferentes edades y niveles educativos) que aunque en la Ley General de Educación 115 de 1994 no hace mención específica sobre las aulas multigrado, sí establece que la educación es un servicio público que debe ser inclusivo y la entidad lo tiene establecido en su PEI como una estrategia para atender a las diferentes necesidades que presentan sus estudiantes.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	**9**

Nota: Con respecto a la relación de personal se presenta que la entidad tiene contratado para prestar el servicio educativo 9 personas distribuidos en 1 personal directivo docente 6 personal docente y 2 personal administrativo.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

A continuación se relacionan las novedades del contrato, en el mes de enero se presentaron ingresos al inicio del contrato de 9 personas, no hubo ingresos adicionales y no hubo retiros del personal dentro del periodo; además no hubo incapacidades.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	75863355	$ 2.261.200	$ 2.893.700	$ 86.400	$1.629.700	$ 6.871.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOTA: Los valores de pago de la Planilla de Seguridad Social No.75863355 corresponden al personal contratista para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600103507 correspondiente al periodo de enero.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
Febrero 4 de 2025	Enero 31 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, aunque al mes de enero no ha reportado compras por reposición durante la ejecución del contrato.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025	Enero 13 de 2025
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025	Enero 23 de 2025
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025)	Enero 31 de 2025

Nota: A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	188	18	$ 220.230	$ 24.841.944	0	0	$ 0	$ 24.841.944
Total								**$ 24.841.944**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 495.590.910
110000125	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 14.204.835
TOTAL							**$ 509.795.745**

- **Relación de los pagos autorizado**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2676	20/02/2025	5000754476	$24.841.944	$470.748.966	$484.953.801	4,87%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$14.204.835		
TOTAL							**$24.841.944**			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RET.IMPTO.RENTA HONORARIOS 11%	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 0	$ 0	$ 248.419	$ 248.419	$ 496.839	$ 993.677
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 0**	**$ 0**	**$ 248.419**	**$ 248.419**	**$ 496.839**	**$ 993.677**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato							
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Disminución	Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido			
Enero	$24.841.944	$28.409.670	$0	$0	$0	$ 3.567.726	0,70%
TOTAL	**$ 24.841.944**	**$ 28.409.670**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.567.726**	**0,70%**

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de enero se inejecutó el valor de **$3.567.726 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉISPESOS M/L).**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **91,57%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **3,01%** para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un **4,17%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **1,25%** del total de los recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa Inicial	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 432.261.322	91,57%
Material educativo	$ 14.193.830	3,01%
Gastos generales	$ 19.678.328	4,17%
Gastos administrativos	$ 5.899.617	1,25%
Valor de la prestación del servicio	**$ 472.033.097**	100,00%
Honorarios 8%	**$ 37.762.648**	8,00%
Total presupuesto	**$ 509.795.745**	Cumple

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Enero	Saldo por ejecutar	sobrejecución
Recurso humano	**$ 23.001.800**	$ 432.261.322	$ 22.157.474	$ 410.103.848	-$ 9.718
Material Educativo		$ 14.193.830	$ 0	$ 14.193.830	
Gastos generales		$ 19.678.328	$ 123.554	$ 19.554.774	
Gastos administrativos		$ 5.899.617	$ 730.490	$ 5.169.127	
Valor de la canasta educativa	**$ 23.001.800**	**$ 472.033.097**	**$ 23.011.518**	**$ 449.021.579**	**-$ 9.718**
Honorarios 8%	$ 1.840.144	$ 37.762.648	$ 1.840.921	$ 35.921.726	-$ 777
Total presupuesto	$ 24.841.944	$ 509.795.745	$ 24.852.439	$ 484.943.305	-$ 10.495

Durante el mes de enero se reportó una ejecución por valor de **$24.852.439** la cual es superior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$24.841.944**, por lo tanto, se presenta una sobrejecución de recursos por **$10.495.**

Durante el mes de enero el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$22.157.474 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO pesos M/L**), relacionados con salarios del personal directivo docente, personal administrativo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales. Así como honorarios del personal contratado por prestación de servicios.

En el componente de **Material educativo** no se reportaron gastos por este rubro.

En el componente de **Gastos Generales,** para este periodo se reportó gasto por la suma de $123.554, correspondiente a pago de servicios públicos de TIGO.

En el componente de **Gastos Administrativos** se reportaron gastos por este rubro por valor de **$730.490 (SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA pesos M/L**) por concepto de Materiales, papelería y elementos de oficina.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600103507	4900038455	207	Educación	240069	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA	$ 509.795.745	$ 24.841.944	$ 484.953.801

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 509.795.745
Valor del contrato después de modificaciones	$ 509.795.745
Pagos realizados	$ 24.841.944
Saldo del contrato	$ 484.953.801
Pago autorizado del mes de Enero	$ 24.841.944
Porcentaje de ejecución financiera	4,87%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de enero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 31 de enero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4190134	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/01/25	5/04/26	13/01/25	50.979.575 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	13/01/25	5/12/28	13/01/25	50.979.575 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	13/01/25	5/12/25	13/01/25	50.979.575 COP
	13000995708	Responsabilidad civil extra contractual	13/01/25	5/12/25	13/01/25	286.000.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600103507 la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de enero por valor de ($24.841.944,00) Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/L excluido de IVA.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejía Franco	Profesional Pedagógico	
Catalina Jaramillo Valencia	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez Bustamante	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	